



LA CRIMINALIZACIÓN CONTINÚA

El día 4 de agosto, en el marco del festival *“Por la vida y al defensa del territorio mam, sipakapense, k’iche’y mestizo”* fue detenido de forma ilegal la autoridad ancestral **Oscar Sánchez** del municipio de San Pablo en San Marcos por policías uniformados que llegaron al llamado de una abogada representante de la Liga Pro Patria.

Durante la detención no se le informó al defensor de derechos humanos que estaba siendo arrestado ni que existía una orden de captura en su contra. La captura se oficializa en la estación policial, cuando llegan los medios de comunicación, y se le notifica que está detenido por los mismos hechos que tienen procesado a los 10 defensores de derechos humanos de San Pablo cuya audiencia para sentencia sería ese mismo día.

Durante el proceso de los 10, el nombre del Sr. Oscar Sánchez nunca ha sido mencionado en la descripción de los hechos ni se encuentra registrado en el expediente. Sorprende mucho esta captura que claramente es un nuevo caso de criminalización. Durante, la captura de la autoridad ancestral, la abogada mencionada hostigó a defensoras de derechos humanos que lo acompañaban.

La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos expresa su repudio a la detención de un nuevo defensor de derechos humanos.

- Exigimos que la Fiscal General y Jefa del Ministerio Público, Licda. Thelma Aldana, ponga un alto a la criminalización y ordene la debida investigación de los hechos de violencia que se suscitan en torno a los megaproyectos.
- Exigimos al Gobierno de Guatemala que cumpla su función de consulta y regulación de los proyectos hidroeléctricos cumpliendo sus obligaciones constitucionales y compromisos internacionales de protección del medio ambiente y de respeto a los Pueblos Indígenas.

¡POR EL DERECHO DE DEFENDER DERECHOS HUMANOS!

Guatemala, 5 de agosto de 2016

Antecedentes

El 21 de enero del 2015 una turba ingresó a las instalaciones de la Hidrosalá en San Pedro, San Marcos ante la continuación de la construcción a pesar de que las consultas comunitarias habían señalado el rechazo a dichas operaciones. Durante los eventos varios hechos de violencia se registraron. El Ministerio Público a instancia de la querellante adhesiva individualizó a los líderes comunitarios de las comunidades vecinas: Heriberto Evelio Santos López, Nery Edilmar Santos López, Simeón Mauricio Guzmán, Marco Tulio Pérez Pablo, María Maribel Díaz Gómez, Bruno Emilio Solís Pérez, Fausto Sánchez Robledo, Alfonso Chilel Hernández, Florencio Ramírez Rodríguez y Plutarco Irineo Clemente Pérez. Al igual que en el caso del norte de Huehuetenango, se responsabiliza al liderazgo de la actuación de terceros olvidando que el derecho penal es personalísimo. La audiencia de sentencia de los dirigentes fue suspendida.